Girardot, 1 de abril de 2026

Señores:
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.174-4
FAVIO PULIDO GARZÓN
CC No. 79.556.583 de Bogotá
Representante legal apoderado

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.174-4, con ocasión del proceso de mínima cuantía MC-002-2026; LOTE No. 2 SEGUROS DE VIDA PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES

Respetados señores: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-002-2026, el CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT, acepta la oferta presentada por **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.174-4,** al cumplir con los requisitos habilitantes y satisfacer las condiciones establecidas en la Invitación Pública MC 002 – 2026 - Lote 2, de conformidad con el informe de evaluación debidamente publicado en la plataforma Secop II.

OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO - SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y, SEGUROS DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT-VIGENCIA 2026.**
RAZÓN SOCIAL	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
NIT	**860.009.174-4**
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.430.000), incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Girardot realizará el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato en un (1) solo desembolso, una vez

	el contratista haya cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales, en especial la expedición y entrega de las pólizas objeto del contrato, y estas hayan sido verificadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: 1. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, la cual deberá ser publicada en la plataforma SECOP II. 2. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando haya lugar. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. 4. Acta de recibo a satisfacción, en la cual conste la expedición y entrega de las pólizas, conforme a las condiciones exigidas por la entidad. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna. El Concejo Municipal de Girardot solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y, bajo ninguna circunstancia, efectuará pagos a terceros. Al pago se le efectuarán los descuentos de ley y las contribuciones municipales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

PLAZO	El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en todo caso, hasta la fecha del vencimiento del programa de seguros, incluyendo adiciones realizadas con su intervención.
GARANTIAS	• N/A

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

NOMBRE	VALOR ASEGURADO
Amparo básico: muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio Incapacidad total y permanente y beneficios por desmembración	El equivalente a 20 salarios mensuales del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal. El equivalente a 20 salarios del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal
Indemnización adicional por muerte accidental (incluyendo la muerte por homicidio y actos terroristas y de movimientos al margen de la ley) El equivalente a 20 salarios del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal Gastos Médicos Por Accidente (Opera por Reembolso) Auxilio funerario Enfermedades Graves RENTA CLÍNICA DIARIA POR INTERNAMIENTO EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO QUE LA ENFERMEDAD O LESIONES QUE HAYAN DADO LUGAR A LA COBERTURA SE HAYAN PRODUCIDO TRANSCURRIDOS TREINTA 30 DÍAS CONTINUOS DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	El equivalente a 20 salarios del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal $ 5.000.000 El equivalente a 10 (SALARIOS DEL ALCALDE) LÍMITE HASTA DEL 50% DEL AMPARO BÁSICO $50.000 HASTA 20 DÍAS
NOTA: se aclara que el sueldo del alcalde del año actual es de $15.620.461	

La anterior acta se publicará en la página de SECOP II y con la misma se notifica a los interesados de la presente actuación.

La presente se suscribe el primer (1) día del mes de abril de 2026.

Atentamente,

LINA MARCELA CABEZAS PORTELA
Presidente del Concejo Municipal de Girardot-Cundinamarca

Elaboró: Laura Carolina Lozano Carrero
Abogada-Contratista